

RESOLUCION N° 047/16

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, quien debe continuar en reposo desde el 4 de marzo de 2016 y por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 8 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones motivada por razones de salud, con percepción íntegra, de la mitad de sus haberes y/o sin goce de sueldo, según los plazos establecidos, para cada caso, en el citado artículo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción de la mitad de sus haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. Ana María Espíndola, Legajo N° 703, desde el 04-03-2016 al 04-04-2016 inclusive, (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno, Economía y Finanzas.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de marzo de 2016.-

FIRMADO: MARIA ELENA NEMER
SEC. GOB. ECONOMIA Y FINANZAS

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL